



COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA DE LA DEFENSA DE GUILLERMO LEÓN ACEVEDO GIRALDO

El bufete de abogados **DAVID ESPINOSA ACUÑA & ASOCIADOS**, actuando en calidad de **DEFENSORES** del ciudadano **GUILLERMO LEÓN ACEVEDO GIRALDO**, se permite informar a la opinión pública lo siguiente:

1. El pasado 25 de febrero, la Fiscalía General de la Nación emitió un comunicado de prensa que denominó como “*nueva entrega de bienes de “memo fantasma” para reparar a las víctimas del conflicto armado*”, en las que se hacía referencia a que nuestro representado, a quien **injustificadamente** le atribuye dicho alias, supuestamente hubiera entregado voluntariamente bienes con dicho fin.
2. Desde nuestra firma de abogados rechazamos enfáticamente que se pretenda manipular la realidad de lo ocurrido con el propósito de generar en la opinión pública una falsa verdad procesal.
3. Así mismo, destacamos que el ciudadano **GUILLERMO LEÓN ACEVEDO GIRALDO** no ha realizado ninguna clase de manifestación tendiente a aceptar la infame acusación de que ha sido víctima. Por el contrario, se encuentra adelantando las actuaciones legales pertinentes con miras a **REAFIRMAR SU INOCENCIA**, que debe presumirse por más de que algunos funcionarios al interior del Ente Acusador se resistan a pensarlo de esta manera.
4. De este modo, la defensa del ciudadano **ACEVEDO GIRALDO** se ve en la obligación de aclarar la tergiversada información, pues la ciudadanía debe conocer que una **MEDIDA PROVISIONAL** no implica la declaratoria de responsabilidad, sino que es una decisión común al momento de iniciar un proceso de esta índole.
5. En cualquier caso, **GUILLERMO LEÓN ACEVEDO GIRALDO** no ha entregado bienes de su propiedad a la Justicia, y mucho menos para una supuesta reparación de víctimas. En primer lugar, porque la procedencia lícita de todos sus bienes ha sido plenamente demostrada, y así será ratificado ante la judicatura. Además de lo anterior, porque también será evidenciado ante la misma autoridad judicial, que nuestro defendido no ha pertenecido a ningún grupo al margen de la Ley.
6. Finalmente, **LLAMAMOS LA ATENCIÓN** sobre las actitudes de algunos funcionarios del Ente Persecutor que, lejos de adecuar su comportamiento al de un sujeto procesal cuya misión constitucional es el legítimo ejercicio de la acción penal, resulte impulsar los juicios paralelos para lograr sanciones sociales antes de -si quiera- exhibir los elementos que califica de ‘suficientes’ para demostrar cualquier responsabilidad penal.
7. Desde **DAVID ESPINOSA ACUÑA & ASOCIADOS** continuaremos en la defensa del buen nombre del ciudadano **GUILLERMO LEÓN ACEVEDO GIRALDO** y demostraremos, pese a los obstáculos extraprocesales que se pretendan crear, que **NUESTRO REPRESENTADO NO HA COMETIDO NINGÚN DELITO**.

Bogotá, 27 de febrero de 2022

